



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0525-2024-UNAP

Iquitos, 14 de mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 066-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 10 de mayo de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar a don Jesús Manuel García Acosta, gerente de la empresa EAGLE ENGINEERS E.I.R.L., para desarrollar el siguiente curso: "Control de funciones vitales";

Que, los diplomas que se otorgarán por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciada por la Sunedu; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar, con eficacia anticipada al 28 de abril de 2024, a don Jesús Manuel García Acosta, gerente de la empresa EAGLE ENGINEERS E.I.R.L., el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP, hasta el 26 de mayo de 2024;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada al 28 de abril de 2024, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don Jesús Manuel García Acosta, gerente de la empresa EAGLE ENGINEERS E.I.R.L., hasta el 26 de mayo de 2024, para el desarrollo del siguiente curso:

N°	Nombre	Tipo	Modalidad	Módulos	Fecha/Hosas/ Créditos	Costo (Soles)
1.	Control de funciones vitales	Curso práctico	Presencial	I. Conceptos de signos y parámetros normales II. Toma de presión arterial (Teórico-práctico) III. Control de pulso arterial y medición de la saturación de oxígeno (Teórico-práctico) IV. Control de temperatura corporal (Teórico-práctico) V. Control de respiración (Teórico práctico)	Del 28/4/ al 26/5/2024 48 horas 3 créd.	S/100.00





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0525-2024-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que don **Jesús Manuel García Acosta**, gerente de la empresa EAGLE ENGINEERS E.I.R.L, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar el curso mencionado en el presente dispositivo legal, don **Jesús Manuel García Acosta**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP, Ufugacom,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac, **EAGLE ENGINEERS EIRL.**,SG,Arch.(2)
mpc.